

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 56-STJSL-SA-2019.-

San Luis, quince de abril de dos mil diecinueve.-

VISTO: Que la Asociación de Mediadores de la Provincia de San Luis ha propuesto, por intermedio de Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, realizar, en conjunto con tal Coordinación, una campaña de difusión de la Mediación, denominada "Mediación Itinerante", solicitando, a esos efectos, la confección de folletos con el logo de la referida Asociación, utilización de banner institucional y difusión.-

Que en tal presentación, se pone de manifiesto que la campaña tiene como objetivo general acercarse a las personas en condiciones de vulnerabilidad social, de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, informando sobre el proceso de mediación, su funcionamiento, causas mediables y requisitos para la presentación de causas en los Centros y Salas de Mediación, y se comunica un cronograma de actividades en distintos establecimientos educativos y nosocomios.-

Que por lo expuesto, y dado que dicha campaña promueve la difusión y promoción de la Mediación, resulta pertinente autorizar la realización de la misma.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: 1) AUTORIZAR a Coordinación General de Mediación Judicial y Extrajudicial a realizar, en forma conjunta con la Asociación de Mediadores de la Provincia de San Luis, la campaña de difusión de la Mediación, denominada "MEDIACIÓN ITINERANTE", en distintos establecimientos educativos y nosocomios de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, previa acreditación

de las autorizaciones por las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, que correspondan al cronograma propuesto al efecto.-

II) DISPONER que por Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, se realice la folletería y difusión solicitada, conforme especificaciones de Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, debiendo Dirección Contable proveer, a esos efectos, la papelería correspondiente.-

III) AUTORIZAR a los fines previstos en el punto I) de la presente Resolución, el uso del banner institucional de Mediación.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-